



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 66

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Carlos Martínez con Identidad No 1327-1961-00149 y solvencia Municipal No 13020 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de 2.5 cargas 2.5 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 2 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado el Llanon jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie

Cargas Metros cúbicos otros, provenientes de árboles de la especie

Según escritura No. 233 folio 51 tomo 16

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Jesús Flores, camino de po medio con Esteban Flores

SUR: Rutilia Quintanilla y Talma Sarmiento

ESTE: Rogoberto Benitez y María Fuentes

OESTE: Cristino Funez, Cristina Sarmiento.

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones la madera sera aserrada para construcción de una terraza, para su vivienda, que sera construida en el Barrio el Yanon San Ramon T. h.

Extendida Talgua Lempira a los 25 días del mes de Julio de 2016
Vencimiento a los 03 días del mismo mes de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDE MUNICIPAL
(Sello y Firma)

Henry G. G. G.
Coordinador Ambiental
Talqua, Lempira.

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 063

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Teodoro Cruz con Identidad No 1310-1977-00033 y solvencia Municipal No
 _____ para que pueda

cortar y extraer la cantidad de _____ cargas 2.5 Metros cúbicos, _____ otros, provenientes de 1 árboles de la especie de PINO que será extraída en el sitio denominado _____ jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal _____ Nacional _____

2da especie

____ Cargas _____ Metros cúbicos _____ otros, provenientes de _____ árboles de la especie _____

Según escritura No. Título folio _____ tomo _____

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Fausto Miranda

SUR: Genaro Medina

ESTE: Esauil Iglesias

OESTE: Genaro Medina

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

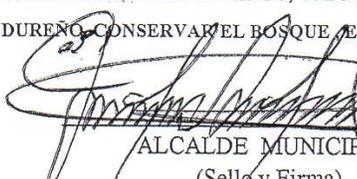
Observaciones la Madera será utilizada para elaboración de un mueble.

Extendida Talgua Lempira a los 14 días del mes de Julio de 2016

Vencimiento a los 22 de Julio del mismo mes de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS
 ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO CONSERVAR EL BOSQUE ES PRESERVAR LA VIDA


 ALCALDE MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA, HONDURAS, C.A.
 (Sello y Firma)



VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

Resolución No. 04

2016

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Rogelio de Jesus V. con Identidad No. 1416-1951-00020 y solvencia **Municipal No** 10364 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de — cargas 200 Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Pino que será extraída en el sitio denominado La Lema jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie:

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. Documento tomo —

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Porfirio Gomez
 SUR: Rogelio Villeda
 ESTE: Rogelio Villeda
 OESTE: Rogelio Villeda

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones: Dicha madera sera utilizada para reparacion de artezon de su vivienda en comunidad de la hima.

Extendida Talgua Lempira a los 18 días del mes de Julio de 2016
 Vencimiento a los — de 2016 de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF
 HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

[Firma]
 Alcalde Municipal
 (Sello y Firma)

[Firma]
 Revizado por Unenro Gomez, UMA Talgua, Lempira

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 50 M³ (1.000 PT)



REGION FORESTAL DE OCCIDENTE
 ALCALDIA MUNICIPAL DE TALGUA, LEMPIRA
 LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL

1323

2016

Resolución No. 65

La Municipalidad de Talgua, Lempira, amparada en la carta de entendimiento firmada entre la Oficina Regional Forestal de Occidente del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre (ICF) y La Mancomunidad de Municipios del Parque Nacional Montaña de Celaque (MAPANCE-PROCELAQUE) y los municipios que la integran **EXTIENDE LA PRESENTE LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.**

Al Señor (a) Olman Benitez T. con Identidad N^o 1323-1988-00231 y solvencia Municipal No 012620 para que pueda

cortar y extraer la cantidad de 35 cargas leña Metros cúbicos, — otros, provenientes de 7 árboles de la especie de Roble que será extraída en el sitio denominado — jurisdicción de este municipio, cuya tenencia es: Privada Ejidal Nacional

2da especie:

— Cargas — Metros cúbicos — otros, provenientes de — árboles de la especie —

Según escritura No. 15427 folio 376 tomo 01

Los límites de la propiedad son los siguientes:

NORTE: Guberninda Torres y Reinaldo Melgar
 SUR: Ramon Sarmiento Pineda
 ESTE: Porfirio Sarmiento Pineda
 OESTE: Esteban Membreno

El permisionario se compromete a cumplir con la Ley forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre Decreto 98-2007, la normativa forestal vigente, entre ellos la Resolución GG-MP-027-2006 y el Decreto Ejecutivo PCM-02-2006 mediante los cuales está en la obligación de plantar tres (3) árboles por cada árbol aprovechando entre otras. Quedando en caso contrario sin ningún valor y efecto la presente LICENCIA DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL.

Observaciones Dicho árbol sera aserrado para consumo de leña para su vivienda y para sacar algunos postes que seron utilizados en su cerca de solar.

Extendida Talgua Lempira a los 18 días del mes de Julio de 2016
 Vencimiento a los 26 días de Julio de año presente

NOTA: PROHIBIDO LA COMERCIALIZACION DEL PRODUCTO APROVECHADO MEDIANTE ESTA LICENCIA
 EL TRANSPORTE DE PRODUCTOS FORESTALES FUERA DE LA JURISDICCION MUNICIPAL, APROVECHADOS MEDIANTE LOS ACUERDOS DE ESTA CARTA DE ENTENDIMIENTO, SOLO PUEDE SER AUTORIZADO POR EL ICF

HONDUREÑO, CONSERVAR EL BOSQUE, ES PRESERVAR TU VIDA

ALCALDIA MUNICIPAL
 ALCALDE MUNICIPAL
 (Sello y Firma)

Revisado por
 Comité de
 Talgua,
 Lempira

VALIDA HASTA UN VOLUMEN MAXIMO DE 5.0 M3 (1,000 PT)